

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 24 de abril de 2023. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°010, procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CORDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-006-2021-00368-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: IGNACIO DE LOYOLA PINEDO DURANGO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno requerida de CINCO MIL NOVECIENTOS TRES COMA OCHO METROS CUADRADOS (5.903,08 M2) debidamente delimitada dentro de abscisas inicial K 19+168,74 D y la abscisa final K 19+274,42 D margen derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado “EL PINEDATO”, ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-16394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 236860001000000110003000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: POR EL NORTE: En longitud de 54,57 metros con predio de FAUSTA DURANGO VARGAS (P4-P11); POR EL SUR: En longitud de 58,73 metros con Predio de IGNACIO DE LOYOLA PINEDO DURANGO (P22-P28); POR EL ORIENTE: En longitud de 105,85 metros con predio de GUARINA JUDITH PINEDO DURANGO Y OTROS (P28-P4) y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 100,20 metros con CARRETERA NACIONAL CERETÉ- LORICA (P11-P22); incluyendo cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°010, procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día TREINTA (30) de mayo del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. No. 830.125.996-9, de una franja de tierra

dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de terreno requerida de CINCO MIL NOVECIENTOS TRES COMA OCHO METROS CUADRADOS (5.903,08 M2) debidamente delimitada dentro de abscisas inicial K 19+168,74 D y la abscisa final K 19+274,42 D margen derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "EL PINEDATO", ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-16394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 236860001000000110003000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: POR EL NORTE: En longitud de 54,57 metros con predio de FAUSTA DURANGO VARGAS (P4-P11); POR EL SUR: En longitud de 58,73 metros con Predio de IGNACIO DE LOYOLA PINEDO DURANGO (P22-P28); POR EL ORIENTE: En longitud de 105,85 metros con predio de GUARINA JUDITH PINEDO DURANGO Y OTROS (P28-P4) y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 100,20 metros con CARRETERA NACIONAL CERETÉ- LORICA (P11-P22); incluyendo cultivos y especies vegetales.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

CUARTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c10daf75e54a4b3427aa9638b28a0a48c41cae9584be1183958b48a1b7d8bc5
Documento firmado electrónicamente en 24-04-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>